



Resolución Directoral

Puente Piedra, 25 de Abril del 2022.

VISTO:

El expediente N° 0002272, que adjunta el Informe Técnico N° 002-03-2022-UGC-HCLLH/MINSA, de fecha 23 de marzo de 2022, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita se emita la Resolución Directoral que aprueba la Conformación del Equipo de Trabajo para el Seguimiento y Cumplimiento de los Convenios de Gestión del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022; y el Informe Legal N° 140-2022-AJ-HCLLH/MINSA;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú señala que, el Estado determina la Política Nacional de Salud y que corresponde al Poder Ejecutivo normar y supervisor su aplicación, así como diseñarla y conducirla de forma plural y descentralizadora;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la Salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que es una responsabilidad el Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene la finalidad que éste alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

Que, el artículo 15 del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

...//



//...

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 001-2022-SA; Decreto Supremo que define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2022 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señala que se suscribirán Convenios de Gestión entre el Titular del Ministerio de Salud con los Gobernadores de los Gobiernos Regionales, los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Hospitales e Instituciones, y el Jefe del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas. Por medio de estos convenios, estos últimos se obligan al cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios para el año 2022;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba la Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud” que tiene con la finalidad fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción Normativa de la función de regulación que cumple como Auditoría Nacional de SALUD (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, atendiendo a la solicitud de la Jefa de Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; mediante el Informe Técnico N° 002-03-2022-UGC-HCLLH/MINSA, solicita la conformación del Equipo de Trabajo para el Seguimiento y Cumplimiento de los Convenios de Gestión del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022;

Que, el presente proyecto de Conformación del Equipo de Trabajo para el Seguimiento y Cumplimiento de los Convenios de Gestión del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz tiene por finalidad establecer procesos y procedimientos para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los indicadores y compromisos de mejora (metas) suscritos en los convenios de gestión;

Con las visaciones de la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, y Asesoría Legal del Hospital “Carlos Lanfranco La Hoz”;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Conformación del Equipo de Trabajo para el Seguimiento y Cumplimiento de los Convenios de Gestión del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022” el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Jefatura de Gestión de la Calidad
- Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática
- Representante del Sindicato único de trabajadores
- Representante del sindicato de Enfermeras
- Representante del Sindicato de Obstetricia

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las actividades que realice el Equipo de Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, serán ad honorem, y en consecuencia no demandará ningún gasto que comprometa el presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Equipo de Trabajo, indicados en el artículo 1° de la presente resolución

..//





Resolución Directoral

II...

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

J.F. Torres
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP 34027 RNE 27694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/JMLC/EER/EPM

Cc.

- Oficina de Administración
- Unidad de Gestión de la Calidad
- Integrantes del Equipo.
- Asesoría Legal
- Archivo